



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Obras Públicas Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Ascensores eléctricos e hidráulicos
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: NCh 440/1:2014 Requisitos de seguridad para la construcción e instalación de ascensores - Parte 1: Ascensores eléctricos. NCh 440/2:2015 Requisitos de seguridad para la construcción e instalación de ascensores - Parte 2: Ascensores hidráulicos. (230 páginas, en Español; 246 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: La norma NCh 440/1:2014 especifica las reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores eléctricos, a tracción por adherencia o tambor de arrollamiento; instalados permanentemente, de nueva instalación y que sirvan niveles definidos, con una cabina destinada para el transporte de personas, o de personas y carga; suspendida por cables o cadenas y desplazándose entre guías, con inclinación no mayor de 15° sobre la vertical. La norma NCh 440/2:2015 especifica las reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores hidráulicos, instalados permanentemente, de nueva instalación y que sirvan niveles definidos, con una cabina destinada para el transporte de personas o de personas y carga, suspendida por cilindros hidráulicos, cables o cadenas y desplazándose entre guías, con inclinación no mayor de 15° sobre la vertical.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas

Prescripciones en materia de calidad	
8.	Documentos pertinentes: - Norma UNE EN 81-1: 2001+3. Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores - Parte 1: Ascensores eléctricos. - Norma UNE EN 81-2: 2001+A3:2010. Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores - Parte 2: Ascensores hidráulicos.
9.	Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5491 Fax: (+56)-2-22380 9494 Correo electrónico: mailto: tbt_chile@direcon.gob.cl Nota: Para acceder a la visualización de las normas indicadas, se debe ingresar a https://www.inncoleccion.cl/ y digitar los siguientes datos: Empresa: DIRECON-008 Usuario: direcon Contraseña: direcon Correo: tbt_chile@direcon.gob.cl